



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 377 - 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 07 NOV 2018

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO:

La Carta N° 410-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 05 de Noviembre del 2018, mediante el cual la Coordinadora de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 224453.

El Informe Técnico N° 622-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 05 de Noviembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan ZAVALA ACEVEDO, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 224453.

Que, mediante el Contrato N° 268-2017-GRJ/ORAF, de fecha 20 de Setiembre del 2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 224453, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO PACIFICO** conformado por las Empresas (1.AWR INGENIEROS S.R.L.) (2. M&A CENTER WINNERS E.I.R.L.) representado

G. R. I.	
REG. N°	2968233
EXP N°	2004610



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

por su representante común **Sr. ZEVALLOS CORDOVA RICHARD**, por el monto contractual de **S/. 1, 050,600.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRJ N° 203-2018-GRJ/GRI, conformado por los siguientes: Presidente: Ing. David Abel ZURITA PUENTE (Personal de Planta de la SGSLO), Miembro: Arq. Raúl ALVAREZ JESUS (Personal de Planta de la SGSLO), Asesor: Arq. Jorge ORDOÑEZ FLORES (Inspector de Obra); por el Contratista **CONSORCIO PACIFICO** representante Legal **Sr. ZEVALLOS CORDOVA RICHARD**, el **Residente de Obra: Arq. Luis ESTEBAN MARTICORENA CAP N° 2624**; la comisión recepcionó la obra el 22/06/2018.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), en el **artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

*(...)\* El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior.*

*En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.*

*En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 410-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 05 de Noviembre del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 224453, el mismo que fue presentado por el contratista **CONSORCIO PACIFICO**





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

representante común por el Sr. ZEVALLOS CORDOVA RICHARD, por la entidad revisado por el Inspector de Obra y la Evaluación realizada por la Ing. Carmen Nidia ROMERO CABRERA CIP N° 190576 el mismo con el resumen siguiente:

**El Evaluador de Contrato de obra informa lo siguiente:**

**Base Legal:**

- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°1017 Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.
- DIRECTIVA N°002-2017-GR-JUNIN-GRJ/GRI/SGSLO, aprobada el 07 de Marzo del 2017.
- Decreto Supremo 011-79-VC.

**ANTECEDENTES:**

**EXPEDIENTE TECNICO:**

Con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°218-2017-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 05/06/2017, en el ARTICULO 1°.-Aprueban, la Actualización del Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", con código SNIP N°224453; por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, con un presupuesto General vigente al mes de Mayo de 2017; disgregado de la siguiente manera:

**COSTO REFERENCIAL**.....S/. 1, 066,817.93 soles.  
**SUPERVISION**.....S/. 77,861.62 soles.  
**TOTAL PRESUPUESTO**.....S/. 1, 144,679.55 soles.

**CONTRATO:**

Con CONTRATO DE PROCESO N°268-2017-GRJ/ORAF, de fecha 20-09-2017 firmado por el GOBIERNO REGIONAL y el CONSORCIO PACIFICO; donde mencionan como plazo de ejecución: 180 días calendario, monto contractual: S/. 1, 050,600.00 soles (un millón cincuenta mil seiscientos con 00/100 soles).

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1.00000.

Presupuesto Contratado / Presupuesto Referencial = 0.984797846432896
S/. 1, 050,600.00 soles / S/. 1,066,817.93 = 0.984797846432896

**ANÁLISIS**

Se menciona que en la Obra usaron (un) 01 Cuaderno de Obra, de las cuales se menciona lo siguiente:

**Breve resumen del Cuaderno de Obra:**

**DEL CUADERNO DE OBRA**

Respecto al Cuaderno de Obra, EL Contratista presento a la Entidad 01 cuaderno de obra, cuaderno de obra N°1 del folio N°01 al folio N°100, de las cuales se encuentra relleno del folio n °001 al folio n°067.

**CUADERNO DE OBRA N°1**

En el cuaderno de obra, en el folio N°2, se encuentra pegado el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO Y ACTA DE INICIO DE EJECUCION DE OBRA.

En el folio N°04 de fecha 17 de Octubre del 2017 el Inspector y Residente de Obra mencionan lo siguiente:

- "El día de hoy 17 de Octubre del 2017, se da por inicio del plazo de ejecución de obra, habiéndose cumplido con el Art.152 del DS N°350-2015-EF/REGLAMENTO DE LA LEY N°3025.

En el folio N°06, asiento n°03 de fecha 20 de Octubre del 2017 el Residente de Obra mencionan lo siguiente:

- "El día de hoy se nos alcanzó copia simple del Acta de Donación de Terreno del 02 de Mayo 2013; en el que se puede apreciar que las medidas perimétricas con el área del proyecto no son coincidentes, debiéndose solicitar opinión del proyectista o consultar urgente. Se ha averiguado respecto a la instalación del poste de madera existente; el proyectista debió solicitar a electrocentro de pampas su reubicación urgente.

En el folio N°07, asiento n°05 de fecha 22 de Octubre del 2017 el Residente de Obra mencionan lo siguiente:

**INFORME DE COMPATIBILIDAD:**

De la revisión del expediente técnico, se ha notado algunos detalles faltantes, contradicciones entre planos, presupuestos y metrados. Los mismos que paso a enumerar:

- No existe disponibilidad de ambientes, toda vez que los ambientes existentes se superponen con los ambientes a construir.
- Se realizó la coordinación con la Directora de la institución Educativa, quien se comprometió a reubicar a sus alumnos en otros ambientes fuera del área a construir para el 20-10-17.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

- Por medio del terreno de la institución educativa pasa una red de energía eléctrica, y uno de los postes está ubicado al centro del terreno, es urgente se traslade estos postes.
- El terreno no está nivelado, existe una pendiente transversal longitudinal.
- Existe una zona donde se concentra las aguas de las lluvias y existe un canal a tajo abierto que cruza el terreno de la institución educativa, siendo un eminente peligro ante la inundación, no se considera su replanteo ni su construcción.
- Las medidas perimétricas del acta de donación del terreno diferentes al del proyecto.
- El área del terreno según acta de donación de terreno es de 1,200.00 m<sup>2</sup>, el área según proyecto es de 985.40 m<sup>2</sup>.
- El acceso por el pasaje no está aperturado, se debe realizar su apertura y no cuenta con presupuesto.
- En el tramo del cerco perimétrico elevación 2, existe una puerta que da a la I.E. primaria, siendo esta una propiedad privada se requiere contar con la autorización correspondiente.
- No existe plano eléctrico para módulos, únicamente está el planteamiento general.
- Existen ventanas de aluminio y otras con madera se propone uniformizar criterios, y todas deben ser de aluminio.
- No existe detalle estructural. De la iluminación cenital en el módulo de aulas y s.h. Simplemente se graficó en un corte en el plano de lozas aligeradas tampoco existe.
- Las copias de los planos oficiales que se nos alcanzaron son ilegibles, por lo que se solicita un juego de planos legibles.
- No existe detalles de los separadores de los inodoros.
- La existencia de desnivel de los pisos, de los módulos y las veredas son antirreglamentarios más aun tratándose de inicial.
- El cuadro de puertas no coincide con las plantas arquitectónicas.
- Las vigas VA 101 .25 X20 no existen en los planos estructurales pero si en los planos de arquitectura, falta compatibilizar los planos, contradicciones.
- Una ventana tipo persiana a 4.84 metros de altura no es funcional se necesitaría una escalera.
- Un muro de soga de 4.84 es demasiado esbelto se necesita un mejor arrostramiento longitudinal y transversal.



En el folio N°48, asiento n°80 de fecha 14 de Marzo del 2018 el Residente de Obra menciona lo siguiente:

#### SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION

Mediante el presente asiento solicito a la Inspección la suspensión del plazo de ejecución...".

En el folio N°48, asiento n°80 de fecha 14 de Marzo del 2018 el Residente de Obra menciona adjunta el ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION, firmada por Inspector de Obra -Arq. Jorge Ordoñez Flores y el Residente de Obra- Arq. Luis E. Mariconera Guevara Luis.

En el folio N°49, asiento n°81 de fecha 14 de Marzo del 2018 el Inspector de Obra menciona que:

"En atención al asiento n°80 y aplicación del art. 153 del D.S. N°056-2017 EF se ha procedido a suspender el PLAZO DE EJECUCION por causales no atribuibles a las partes- Se redactó el ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION, cumpliéndose con las formalidades y corren a partir del día 20 de marzo del presente año."

En el folio N°53-54, asiento n°89 de fecha 02 de Abril del 2018 el Residente de Obra adjunta el ACTA DE ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE EJECUCION firmada por Inspector de Obra -Arq. Jorge Ordoñez Flores y el Residente de Obra- Arq. Luis E. Mariconera Guevara Luis, donde mencionan lo siguiente:

..."Luego de haber analizado la problemática y teniendo en consideración que el Artículo n°153 del D.S. N°056-2017 EF. Que norma la SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION por causales no atribuibles a las partes se procede tomar los siguientes acuerdos:

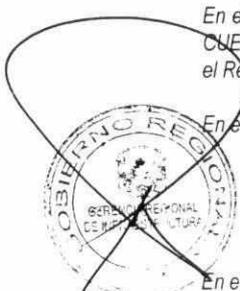
La suspensión del plazo se realizara por 13 días calendarios, del 20 de marzo al 01 de abril del presente año. El término del plazo contractual termina el 14 de abril más el plazo de suspensión de 13 días, el nuevo término contractual es el 27 de abril, cumpliendo de esta forma los 180 días del plazo para la ejecución de la obra.

#### ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION

La Inspección se obliga a cumplir con las formalidades del Art. 153 del D.S. N°056-2017 EF.. con respecto al reinicio de la obra debiendo la entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de obra respetando los términos en la que se realizó la suspensión.

La empresa se obliga a reiniciar la obra a partir del día 02 de abril.

En el folio N°55, asiento n°90 de fecha 02 de Abril del 2018 el Inspector de Obra menciona que mediante el asiento n°089 el Contratista manifiesta que reinicio la obra el 02 de abril de 2018, de conformidad al acta suscrita del





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

levantamiento de la suspensión del plazo de ejecución de obra, que fuera iniciada con Acta de suspensión de ejecución del 16 de marzo de 2018 que se hizo efectivo a partir del día 20 de marzo del 2018 al 01 de abril del 2018 según el art.153 ( R) de la ley n°30225..."

En el folio N°60, asiento n°100 de fecha 02 de Mayo del 2018 el Inspector de Obra menciona que:

... "La Inspección ha verificado que la obra ha sido culminada de acuerdo al Contrato n°268-2017-GRJ/ORAF de 20 de Setiembre del 2017 y el expediente técnico (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, planos, presupuesto, formulas polinómicas, evidenciándose que se ha culminado la ejecución de la obra al 100% y se solicitara en aplicación de la normativa vigente oportunamente la designación del comité de recepción de la obra. Se otorga el certificado de culminación de obra."

En el folio N°067, asiento n°111 de fecha 22 de Junio del 2018 el Inspector de Obra menciona que:

"En aplicación del artículo 210.- recepción de la obra plazos, en los párrafos 7mo el Contratista solicita nuevamente la recepción de obra, según el asiento n°110.-Residente de Obra con fecha 21-06-2018..."

... "El comité de Recepción de obra se constituyó al lugar donde está ubicada la obra y verifíco la Subsanción del pliego de observaciones de conformidad con los planos replanteados, metrados de partidas ejecutadas y el panel fotográfico, constatando que el CONSORCIO PACIFICO ejecuto la Obra al 100% de conformidad con el Contrato y el Expediente Técnico..."

**OBSERVACIONES:**

- ✓ En el cuaderno de obra se observa que durante la obra se contó con un residente y un Inspector de Obra:
  - RESIDENTE DE OBRA: El Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara CAP N°2624, de fecha 15-10-17 al 22-06-18.
  - INSPECTOR DE OBRA: El Arq. Jorge Ordoñez Flores CAP N°2628, de fecha 15-10-17 al 22-06-18

- ✓ Respecto al Reglamento de la ley de contrataciones del estado se evidencio los siguientes artículos mencionados en el cuaderno de obra :

- En el folio n°004, mencionan el **art.152 DS. N°350-2015-EF/REGLAMENTO**, correspondiente al RLCE N°30225-DS. N°350-2015-EF.
- En el folio n°031, mencionan el **art.175 RLCE 30225 /DS N°350-2015-EF.**, correspondiente al RLCE N°30225-DS. N°350-2015-EF.
- En el folio n°049, mencionan el **art.153 del D.S. N°056-2017 EF.**, correspondiente al RLCE N°30225- DS. N°056-2017-EF.
- En el folio n°059, **art.178 del Reglamento de la ley n°30225/DS N°350-2015-EF.**, correspondiente al RLCE N°30225- DS. N°350-2015-EF.
- En el folio n°067, mencionan el **art.211.-Recepcion de la obra y plazos.**, correspondiente al RLCE N°1017- DS. N°184-2008-EF.

**De los responsables de la ejecución de la Obra:**

En el cuaderno de obra se observa que durante la obra se contó con un residente:

- RESIDENTE DE OBRA: El Arq. Luis Marticorena Guevara CAP N°2624, de fecha 15-10-17 al 22-06-18.

En el cuaderno de obra se observa que durante la obra se contó con 1 Inspector y 01 Supervisor de Obra

- INSPECTOR DE OBRA: El Arq. Jorge Ordoñez Flores CAP N°2628, de fecha 15-10-17 al 22-06-18.

**De los Coordinadores de la Obra:**

- Coordinador de Obra: Arq. Eliseo Eleazar Huamán León, CIP N°16608

**DEL ADELANTO DIRECTO, ADELANTO DE MATERIALES Y SUSPENSION DE EJECUCION DE OBRA:**

Del Adelanto Directo-Art.155 describe lo siguiente:

- Se menciona que el 10 de Octubre del 2017 la Entidad le otorgo el monto de S/. 105,060.00 soles (10 % del Contrato) al Contratista "CONSORCIO PACIFICO".

Del Adelanto de Materiales-Art.155 describe lo siguiente:

- Se menciona que el 07 de Diciembre del 2017 la Entidad le otorgo el monto de S/. 210,120.00 soles (20 % del Contrato) al Contratista "CONSORCIO PACIFICO".

De la Suspensión del plazo de ejecución-Art.153 describe lo siguiente:

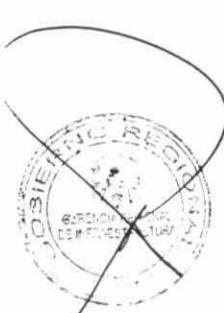
- Se menciona que en la obra suspendieron el plazo de ejecución por 13 días calendarios del 20-03-18 al 01-04-18 mediante ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION.

**Fecha de Término Real de Obra:**

- Según se encuentra mencionado en el Folio n°59 de Cuaderno de Obra n°01 como fecha de término el día 26-04-18.

**SEGÚN Art 178.- Recepción de la Obra y plazos:**

- Según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°203-2018-GRJ/GRI del 23-05-18, integrado por los siguientes profesionales como PRESIDENTE (Ing. DAVID ABEL ZURITA PUENTE, MIEMBRO (Arq. RAUL ALVAREZ JESUS, ASESOR (Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES).
- La recepción de la obra se ha dado el día 22 de Junio del 2018, por el comité de Recepción de obra, donde mencionan lo siguiente en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA:





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

...."Se constató que la obra ha sido ejecutada (salvo vicios ocultos) de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas alcanzadas al Comité de Recepción de Obra, verificando que el Contratista ha cumplido con ejecutar las partidas contractuales al 100%, previa constatación del funcionamiento de las Instalaciones Eléctricas y Sanitarias concordante con los protocolos de calidad de Obra, recepcionado la Infraestructura ejecutada según CONTRATO N°268-2017-GRJ/ORAF de fecha 20/09/2017.

**SEGÚN Art 179.- Liquidación del Contrato de Obra:**

- Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado en el plazo la liquidación del Contrato de Obra.
- Con documento CP-019-18, del Consorcio- CONSORCIO PACIFICO, de fecha 31-07-2018 entrega el Informe de Liquidación de la Obra.
- Con Carta n°1780-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07-09-2018, la Entidad remite la Evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra para su pronunciamiento al Contratista CONSORCIO PACIFICO.
- Con documento CP-021-18, de fecha 24-09-2018, el CONSORCIO PACIFICO remite a la Entidad la CONFORMIDAD de la evaluación de la Liquidación de Contrato de Obra, subsanación de observaciones, como también solicita la emisión de la Resolución de Liquidación de Obra.

**RECALCULOS DE REAJUSTE, SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA**

- El cálculo de reajuste se realizó en parámetro a lo indicado en el Decreto Supremo 011-79-VC.:
  - Se menciona que del Expediente Técnico de Obra del Convenio ha habido cinco Formulas Polinómicas.
- Con documento CP-019-18, del Consorcio- CONSORCIO PACIFICO, de fecha 31-07-2018 entrega el Informe de Liquidación de la Obra a la Entidad, donde en sus conclusiones menciona como SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA "CONSORCIO PACIFICO" el monto de S/. 24,811.56 soles.
  - Con Informe Técnico N°00045-2018-GRJ/SGSLO/JOF, de fecha 10-08-2018, el Inspector de Obra menciona en sus conclusiones como saldo a favor del contratista el monto de S/. 24,811.56 soles.
  - Con REPORTE N°268-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 24 de Agosto del 2018, adjuntan el REPORTE N°056-2018-ORAF-OAF/CC-LPCH, de fecha 23 de Agosto del 2018 donde la Analista Contable comunica que de acuerdo a los Registro Contables al 31.07.18 en la Sub-cuenta 1205.0401-Contratistas; el CONSORCIO PACIFICO el ejecutor de la Obra **no tiene monto pendiente por amortizar tanto en adelanto directo como de materiales.**
- Después de la evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra se concluye lo siguiente:
  - Como Saldo a favor del Contratista es de S/. 17,529.83 soles incl. IGV.

**POR LO TANTO:**

- En la obra utilizaron solo un cuaderno de obra.
- En la obra participaron 01 Residente de obra- Arq. Luis Esteban Marticorena Guevara CAP N°2624, de fecha 15-10-17 al 22-06-18 y un Inspector de obra- Arq. Jorge Ordoñez Flores CAP N°2628, de fecha 15-10-17 al 22-06-18
- La ejecución de obra inicio el día 17-oct.-17, culminó el día 26-abr.-18
- Con ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION, suspenden 13 días calendarios desde el día 20-03-2018 al 01-04-2018.
- Con REPORTE N°268-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 24 de Agosto del 2018, adjuntan el REPORTE N°056-2018-ORAF-OAF/CC-LPCH, de fecha 23 de Agosto del 2018 donde la Analista Contable comunica que de acuerdo a los Registro Contables al 31.07.18 en la Sub-cuenta 1205.0401-Contratistas; el CONSORCIO PACIFICO el ejecutor de la Obra **no tiene monto pendiente por amortizar tanto en adelanto directo como de materiales.**
- Después de la evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra se concluye lo siguiente:
  - Como Saldo a favor del Contratista es de S/. 17,529.83 soles incl. IGV.

**LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA**

OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. INICIAL CHAQUICOCHA CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N°224453

RESOLUCION DE APROBACION DEL EXP.TECNICO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°218-2017-G.R.-JUNIN/GRI; de fecha 05/06/2017

PRESUPUESTO BASE

S/. 1,066.817.93 may-17

CONTRATO DE PROCESO

N° 268-2017-GRJ/ORAF 20-sep-17

SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

VALOR CONTRATADO

S/. 1,050.600.00

FACTOR RELACION

0.98480



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

**CONTRATISTA EJECUTOR**

**CONSORCIO PACIFICO**

Conformado por las Empresas:

La empresa AWR INGENIEROS S.R.L. con RUC N°20486037777, con un porcentaje de participación de 70%

La Empresa M&A CENTER WINNERS E.I.R.L., con RUC N°20568275013, con un porcentaje de participación de 30%

**PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO**

180 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO

**REPRESENTANTE LEGAL**

Sr. ZEVALLOS CORDOVA RICHARD

Domicilio de notificación:

Jr. Boldo N°261-Urb. Amelia Oyaque, Distrito del Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín

**FECHA DE PRESUPUESTO BASE**

may-17

**FECHA DE ENTREGA DE TERRENO**

16-oct-17

**FECHA DE INICIO DE OBRA**

17-oct-17

**FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO n°01**

14-abr-18

**SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION**

13 días calendarios

**DESDE** 20-mar-18

**HASTA** 01-abr-18

**FECHA DE TERMINO DE OBRA PROGRAMADO n°02**

27-abr-18

**FECHA DE TERMINO REAL DE OBRA**

26-abr-18

**PLAZO DE EJECUCION REAL**

179 DIAS CALENDARIO

**FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA:**

22-jun-18

**FECHA DE INGRESO A LA ENTIDAD DE LA LIQUIDACION:**

31-jul-18

**RESIDENTE DE OBRA:**

Arq. LUIS MARTICORENA GUEVARA CAP N°2624

de fecha 15-10-17 al 22-06-18

**INSPECTOR DE OBRA:**

Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP N°2628

de fecha 15-10-17 al 22-06-18

**COORDINADOR DE OBRA:**

Arq. Eliseo Eleazar Huamán León CAP N°16608

**LIQUIDADOR TECNICO**

Ing. CARMEN NIDIA ROMERO CABRERA CIP N°190575

**VALORIZACION**

01.01.00 PROGRAMADO CONTRATADO:

**Sub presupuesto total**

S/. 890,338.98

Por Valorizaciones

S/. 890,338.98

**Reajuste de Obra principal**

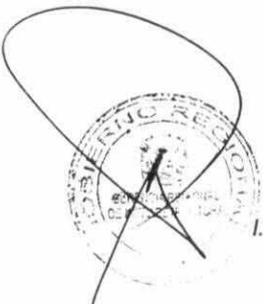
S/. 0.00

Reajuste de obra principal

S/. 0.00

**Total**

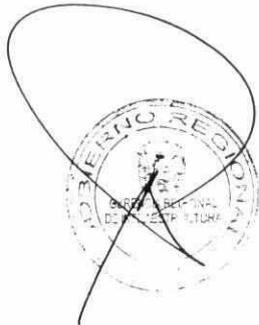
S/. 890,338.98





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

	<b><u>IGV total</u></b>	S/. 169,164.41
	<b><u>Monto total de presupuesto</u></b>	S/. 1,059,503.39
	<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	S/. 1,059,503.39
<b>01.02.00</b>	<b>AUTORIZADO:</b>	
	<b><u>Sub presupuesto total</u></b>	S/. 912,158.77
	<i>Por valorización</i>	S/. 890,338.99
	<i>Reajuste de obra principal</i>	S/. 27,430.37
	<i>Deducción de Adelanto Directo</i>	S/. 817.12
	<i>Deducción de Adelanto de Materiales</i>	S/. 4,793.47
	<b><u>Monto total autorizado</u></b>	S/. 912,158.77
	<b><u>IGV total autorizado</u></b>	S/. 164,188.58
	<b><u>Monto total autorizado</u></b>	S/. 1,076,347.35
	<b>MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN</b>	S/. 1,076,347.35
<b>01.03.00</b>	<b>PAGADO:</b>	
	<b><u>Sub presupuesto total</u></b>	S/. 897,302.98
	<i>Por valorización</i>	S/. 875,288.27
	<i>Reajuste de obra principal</i>	S/. 22,063.13
	<i>Deducción de Adelanto Directo</i>	S/. 48.42
	<i>Deducción de Adelanto de Materiales</i>	S/. 0.00
	<b><u>Monto total pagado</u></b>	S/. 897,302.98
	<b><u>IGV total autorizado</u></b>	S/. 161,514.54
	<b><u>Monto total pagado</u></b>	S/. 1,058,817.52
	<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>	S/. 1,058,817.52
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)</b>	S/. 17,529.83
<b>II.</b>	<b><u>ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</u></b>	
<b>02.01.00</b>	<b>OTORGADOS:</b>	
	<i>Efectivo</i>	S/. 105,060.00
	<i>Materiales</i>	S/. 210,120.00
<b>02.02.00</b>	<b>AMORTIZADOS:</b>	
	<i>Efectivo</i>	S/. 105,060.00
	<i>Materiales</i>	S/. 210,120.00
<b>02.03.00</b>	<b>SALDO POR AMORTIZAR:</b>	
	<i>En Efectivo</i>	S/. 0.00
	<i>Materiales</i>	S/. 0.00
	<b>SALDO POR AMORTIZAR TOTAL</b>	S/. 0.00
<b>III.</b>	<b><u>MULTA Y/O PENALIDAD</u></b>	
<b>03.01.00</b>	<b>AUTORIZADO</b>	
	<i>Por retraso en culminación de Obra (Art. 133 RLCAE)</i>	S/. 0.00
<b>03.02.00</b>	<b>DESCONTADO</b>	
	<i>Por retraso en culminación de Obra (Art. 133 RLCAE)</i>	S/. 0.00
<b>03.03.00</b>	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	S/. 0.00
<b>IV.</b>	<b><u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u></b>	





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

04.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 137 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	<b>PAGADO</b>	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 137 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
	- En Efectivo	S/. 0.00
<b>V.</b>	<b><u>MAYORES GASTOS GENERALES</u></b>	
05.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	<b>PAGADO</b>	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	
	- En Efectivo	S/. 0.00
<b>VI.</b>	<b><u>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</u></b>	
06.01.00	<b>AUTORIZADO</b>	
	ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	<b>PAGADO</b>	
	ARTICULO 179 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	
	- En Efectivo	S/. 0.00



RESUMEN DE SALDOS			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 17,759.85	S/. 0.00
II.	REAJUSTE	S/. 6,333.34	S/. 0.00
III.	DEDUCCION AL REAJUSTE POR ADELANTO DIRECTO	-S/. 907.06	S/. 0.00
IV.	DEDUCCION AL REAJUSTE POR ADELANTO DE MATERIALES	-S/. 5,656.29	S/. 0.00
V.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
VII.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
VIII.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
IX.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>S/. 17,529.83</b>	<b>S/. 0.00</b>

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
Saldo a favor del Contratista	S/. 17,529.83



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Saldo a favor de la Entidad	S/. 0.00
Saldo a favor de la Entidad después de las Deducciones	<b>S/. 17,529.83</b>

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:**

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
<b>PROGRAMADO CONTRATADO</b>				
1	Del Contrato de Obra (1)	S/. 890,338.98	160,261.02	1,050,600.00
2	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/. 0.00	-	0.00
<b>(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)</b>				<b>1,050,600.00</b>
<b>AUTORIZADO</b>				
3	Del Contrato de Obra (3)	S/. 890,338.99	160,261.02	1,050,600.00
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/. 27,430.37	4,937.47	32,367.84
5	Deducción de Adelanto de Materiales (5)	S/. 817.12	147.08	964.20
6	Deducción de Adelanto Directo (6)	S/. 4,793.47	862.82	5,656.29
<b>(B) COSTO REAL DE OBRA (3+4-5-6)</b>				<b>1,076,347.35</b>
<b>PAGADO</b>				
7	Del Contrato de Obra (7)	S/. 875,288.27	157,551.89	1,032,840.16
8	Reajustes del Contrato de obra (8)	S/. 22,063.13	3,971.36	26,034.49
9	Deducción de Adelanto de Materiales (9)	S/. 48.42	8.72	57.14
10	Deducción de Adelanto Directo (10)	S/. 0.00	-	0.00
<b>(C) MONTO TOTAL PAGADO (7+8-9-10)</b>				<b>1,058,817.52</b>
<b>SALDO POR AMORTIZAR</b>				
11	ADELANTO DIRECTO	S/. 0.00	-	0.00
12	ADELANTO DE MATERIALES	S/. 0.00	-	0.00
<b>(D) SALDO POR AMORTIZAR (11+12)</b>				<b>S/. 0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD = (E) = (B-C-D)</b>				<b>S/. 17,529.83</b>

DESCRIPCIÓN	MONTO
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 17,529.83

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 622-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 05 de Noviembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 268-2017-GRJ/ORAF, de fecha 20 de setiembre del 2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 224453, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO PACIFICO** conformado por las Empresas (**1.AWR INGENIEROS S.R.L.**) (**2. M&A CENTER WINNERS E.I.R.L.**) representado por su representante común Sr. **ZEVALLOS CORDOVA RICHARD**, por el monto contractual de **S/. 1, 050,600.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de **180 días** calendarios, finalmente se aprueba por el monto contractual de **S/. 1,976,347.35 (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 35/100 SOLES)** incluido IGV. Incluido saldo a favor del contratista de **S/. 17,529.83 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 83/100 SOLES)** incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/. 17,529.83 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 83/100 SOLES)** incluido IGV., Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista **CONSORCIO PACIFICO** conformado por las Empresas (**1.AWR INGENIEROS S.R.L.**) (**2. M&A CENTER WINNERS E.I.R.L.**) representado por su representante común Sr. **ZEVALLOS CORDOVA RICHARD** y el Residente de Obra Arq. **Luis ESTEBAN MARTICORENA CAP N° 2624**, evaluada por la Ing. **Carmen Nidia ROMERO CABRERA CIP N° 197875**.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 224453, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : **CONSORCIO PACIFICO** conformado por las Empresas (1.AWR INGENIEROS S.R.L.) (2. M&A CENTER WINNERS E.I.R.L.) Presentado por su representante común Sr. **ZEVALLOS CORDOVA RICHARD.**  
RESIDENTE DE OBRA : **ARQ. LUIS ESTEBAN MARTICORENA CAP N°2624**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra, según corresponda.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la gestión de las cuentas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**ARTICULO SEXTO.-** Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.INICIAL CHAQUICOCHA, CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 224453, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

.....  
ING. ALFREDO POMA SAMANEZ  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 NOV. 2018

  
Abog. A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARIA GENERAL